RAD. 11001310300420220034 3

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., DIEZ (10) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que los demandados fueron notificados en los términos de la ley 2213 de 2022, como obra en las constancias que militan en el pdf. 18.

2.- Téngase por contestada en la oportunidad la demanda por los señores ELDYBEDIS GARCÍA MEDINA y JUAN CAMILO TAMAYO SERRATO, como se observa en el pdf. 12, donde propusieron excepciones de mérito.

Así mismo, téngase por contestada oportunamente la demanda por La Previsora en el pdf. 14, la que también propuso excepciones de mérito.

3.- Obsérvese que la parte actora a través de su apoderado descorrió el traslado de las excepciones, como se desprende de los pdfs. 13 y 15.

Notifíquese

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. 79
Hoy: 11 de Agosto de 2023

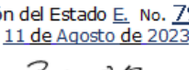

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria